Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Año 108. 15 de mayo de 2025

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR DOCE CONSEJERÍAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPASE

CONVOCATORIA “CUIDANDO NUESTRAS COMUNIDADES”

CONVOCATORIA “JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA”

CONVOCATORIA “LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR”

CONVOCATORIA “PEQUEÑOS GUARDIANES DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS 2025

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2025

Gobierno de Guadalajara
La Ciudad que te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de mayo de 2025

Índice

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR DOCE CONSEJERÍAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPASE……..……3

CONVOCATORIA "CUIDANDO NUESTRAS COMUNIDADES"……7

CONVOCATORIA "JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA"……12

CONVOCATORIA "LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR"……..…18

CONVOCATORIA "PEQUEÑOS GUARDIANES DE GUADALAJARA……27

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS 2026……..……36

CONVOCATORIA RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2025……..42

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo García, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción IV y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 133 de la Ley General de Educación, 130 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 10, 37 fracción IX, 47 fracciones XIII y XIV, y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 28 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 28, 30 fracciones III y IV, y 239 fracción XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 6 fracciones II y XV, 8, 10 y 11 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; así como por los artículos 3, 4 numeral 2, 5 fracciones VIII, IX, X, XI y XII, y 6 numeral 1 fracción I del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara;

CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas del ámbito de los consejos escolares, asociaciones de madres y padres de familia, personal directivo y docente de planteles de educación básica y media superior, y organizaciones sociales cuyo objeto sea el mejoramiento de la educación, todos ellos con presencia en el Municipio de Guadalajara, a que presenten propuestas de personas candidatas a ocupar 12 doce Consejerías integrantes del **Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara** (COMPASE), de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – De conformidad a lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Educación y 130 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en cada municipio deberá operar un Consejo Municipal de Participación Escolar, como instancia cuyo propósito es participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, apoyar y fortalecer la educación en el municipio, así como emprender acciones que materialicen el funcionamiento de las CAV "Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida" de todos los niveles educativos; con la aspiración de lograr la transformación humana y social para dignificar la vida de las personas en todas sus dimensiones.

SEGUNDA. – Las 12 doce consejerías integrantes del COMPASE, objeto de la presente convocatoria son los que se enuncian a continuación:

- Dos representantes de los consejos escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara;
- Dos representantes de las asociaciones de padres de familia con presencia en el Municipio de Guadalajara;
- Dos representantes de los directores de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Municipio;

- Dos representantes de los maestros de escuelas de educación básica y media, asentadas en el Municipio;
- Cuatro representantes de organizaciones sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación;

Los integrantes ciudadanos del Consejo permanecerán en su encargo hasta el término de la administración municipal 2024-2027, y podrán aspirar a la reelección del cargo por una sola ocasión, pudiendo ser removidos antes de concluido dicho periodo conforme al numeral 10 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

TERCERA.- Para ser consejera o consejero del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara y en los artículos 6 y 9 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, se requiere:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener representatividad inscrita en planteles escolares asentados en el municipio de Guadalajara.
3. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo social.
4. No haber desempeñado en los últimos 2 años cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.
5. No haber sido candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previo a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.

El cargo de consejera o consejero es **honorífico y no remunerado**. Las consejeras o los consejeros ciudadanos que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

Las consejeras o los consejeros ciudadanos, **no pueden** en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo. Asimismo, no podrán durante su el ejercicio de su encargo, desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

CUARTA.- Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las propuestas de personas candidatas deberán presentarse acompañadas de un expediente que incluirá los siguientes documentos:

1. **Escrito libre** con firma autógrafa donde manifieste *¿por qué quiere ser consejera o consejero?*, asimismo deberá contener datos de contacto (número, telefónico, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones), y deberá inscribir la siguiente leyenda: **"Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria Pública Abierta para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara (COMPASE)"**; dicho escrito deberá de contar con una extensión de una a dos cuartillas,
2. Copia simple del **acta de nacimiento** o extracto certificado de la misma, esto para acreditar el requisito marcado con el número 1 (uno).
3. Copia simple de su **identificación oficial vigente** (credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con fotografía, quedando exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas) para acreditar el requisito número 1(uno).
4. Acreditar, con **documentación oficial**, nombramiento de autoridad jerárquica superior para el caso de directores, docentes, jefes de sector, inspectores y supervisores; actas constitutivas para el caso de los representantes de los consejos escolares y asociaciones de padres de familia, y para el caso las organizaciones sociales, acta constitutiva y carta firmada por el representante legal. Proporcionando original y copia para su cotejo, a fin de acreditar el requisito número 2 (dos).
5. **Carta de compromiso** para el cumplimiento de las funciones del consejo (en formato libre), para acreditar requisito número 3 (tres).
6. Carta con firma autógrafa de **declaración bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en los impedimentos señalados en los números 4 y 5 de la base anterior. (en formato libre).

QUINTA. – Las propuestas de personas candidatas y sus respectivos expedientes con la documentación señalada en la base anterior de la presente convocatoria deberán ser entregadas en las oficinas de la **Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara**, ubicadas en la calle Ocampo número 222 entre Madero y Prisciliano Sánchez, en la Colonia Centro, de **lunes a viernes de las 09:00 las 15:00 horas;** a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **05 días hábiles** después de la fecha de publicación de la misma en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento de Guadalajara (https://guadalajara.gob.mx); lo anterior sin perjuicio de la difusión adicional que se pueda realizar en redes sociales y en los espacios físicos de la Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara.

SEXTA.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracciones Ii y IV del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez verificado que las personas propuestas cumplen y acreditan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, pondrá a consideración de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las respectivas candidaturas propuestas.

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, debe elegir a los 12 doce consejeros o consejeras titulares, así como a sus suplentes mediante mayoría absoluta de votos.

SÉPTIMA. - El manejo de los expedientes y el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria, se apega a los principios, deberes y finalidades descritos en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial. https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA. –Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e:
Guadalajara, Jalisco, a 08 de mayo 2025
"2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia"

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal
Gobierno de Guadalajara

El municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Educación del citado municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233 fracción V, 237 y 239 fracciones VIII, IX y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como en lo dispuesto por el numeral III de las Reglas de Operación del Programa 'Cuidando de Nuestras Comunidades' para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), tengo a bien emitir la:

CONVOCATORIA

"CUIDANDO NUESTRAS COMUNIDADES"

A las escuelas públicas de los 06 sectores del nivel preescolar, de los 08 sectores del nivel primaria, y de las 14 zonas del nivel secundaria, asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara, interesadas en obtener un apoyo en especie consistente en un equipo de cómputo y un proyector, que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA, OBJETIVO. Desarrollar habilidades socioemocionales en la comunidad estudiantil, en un marco de respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, sostenibilidad y fomento a la inclusión con un enfoque de corresponsabilidad en las escuelas públicas de educación básica, a través de capacitaciones de carácter formativo y preventivo.

SEGUNDA, DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar los 912 planteles de los subsistemas educativos Estatal y Federal de preescolar, primaria y secundaria, que se encuentran en la circunscripción geográfica del municipio de Guadalajara.

TERCERA, REGISTRO. El registro será a partir del día 01 de abril y hasta el 02 de mayo del año 2025, y se realizará de manera presencial en la Dirección de Educación, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos, presentar la carta de compromiso firmada y sellada por la dirección de la escuela, docentes y representantes de padres de familia, con el formato de inscripción y la documentación requerida, en la oficina de la Dirección de Educación.

I. Solicitud de Participación (escrito libre formato oficio, nombre del plantel escolar, clave del centro de trabajo, matrícula escolar y diagnóstico)

II. Carta formal firmada por el director o directora de la escuela solicitando la participación en el programa.

III. Formato de inscripción proporcionado por la Dirección de Educación Municipal, con datos generales de la escuela (ubicación, matrícula, nivel educativo, necesidades específicas).

IV. Carta de compromiso firmada por el director/a, docentes y representantes de padres de familia para:

a) Comprometerse a facilitar las actividades del programa (espacios y agenda)

b) Asistir a por lo menos el 80% de las sesiones programadas.

c) Participar en las actividades de seguimiento, evaluación o replicación de los contenidos.

d) Disponibilizar espacios adecuados para impartir los talleres (aulas, salones de usos múltiples, áreas de reunión)

e) Comprometerse a que el personal educativo del plantel, participe en el Programa

Comprometerse a disponer de al menos un docente o personal administrativo por módulo para coordinar las actividades en la escuela.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

4.2 Criterios de selección

Las escuelas beneficiarias, deberán:

a) Presentar indicadores de riesgo como problemas de convivencia escolar, baja participación comunitaria, altos índices de deserción o antecedentes de violencia escolar.

b) Mostrar alta motivación e interés por parte de la comunidad educativa (docentes, directivos, padres y estudiantes) para implementar los aprendizajes de los talleres.

c) Estar en posibilidad de ajustarse a los horarios y dinámicas del programa de talleres sin afectar sus actividades académicas.

d) Demostrar su compromiso para replicar los aprendizajes en su comunidad educativa más allá de los talleres.

e) Haber asistido a los 4 talleres que indique la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara.

Los jefes de sector y supervisores de zona, seleccionarán las escuelas públicas que cumplan con los criterios de selección. Su determinación será inapelable.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1 Las escuelas públicas de educación básica participantes, tienen derecho a recibir el apoyo y la certificación conforme a las Reglas de Operación, salvo que incurran en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión o cancelación.

5.2 Las siguientes, son obligaciones de los planteles participantes:

A. Expresar mediante una Carta Compromiso Escolar, dirigida a la Dirección de Educación, su interés y compromiso de participar en todas las actividades en el desarrollo del programa. La carta, en formato impreso o electrónico, quedará en resguardo de la Dirección de Educación, misma que deberá ser entregada antes de la recepción de cualquier apoyo;

B. Participar en la asistencia técnica del programa, que brinde la Dirección de Educación para su implementación;

C. Acreditar que la propuesta formativa del programa se desarrolle entre el personal docente, directivo, madres y padres de familia y las alumnas y alumnos;

D. Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo sobre la operación del programa que la Dirección de Educación en su caso realice.

E. Las escuelas participantes deberán implementar las acciones necesarias que permitan la participación de la comunidad educativa.

F. Utilizar el equipo de cómputo y proyector, para actividades pedagógicas o de gestión educativa exclusivas para la comunidad educativa del plantel.

G. Comprobar el alta del equipo de cómputo y proyector en el inventario oficial de bienes muebles de la escuela y con la designación del resguardante.

SEXTA. MONTOS DEL APOYO.

Se tiene previsto beneficiar a un universo de 64 planteles escolares, con un equipo de cómputo y un proyector, en los términos de las Reglas de Operación.

SÉPTIMA. BAJA.

Son causales de baja del Programa, las siguientes:

a) El incumplimiento o inasistencia a los talleres de capacitación de los módulos señalados en los apartados del apartado XV del punto de Instrumentación del Programa de las Reglas de Operación. De ser el caso, la baja se hará del conocimiento del director de la escuela que incumplió, por escrito, en el que la Dirección de Educación Municipal a través de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, hará del conocimiento los motivos que la motivaron.

b) Así también podrá proceder la baja cuando el plantel beneficiario presente escrito solicitando su desincorporación del padrón de beneficiarios.

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.

De acuerdo con el numeral XXI de las Reglas de Operación, se constituirá un Comité de Contraloría Social, cuya conformación y atribuciones, se encuentran descritas en el citado numeral.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad

ATENTAMENTE

(Rubrica)
ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202 y 8206, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

El municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Educación del citado municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233 fracción V, 237 y 239 fracciones VIII, IX y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como en lo dispuesto por el numeral III de las Reglas de Operación del Programa 'Jóvenes Guardianes de Guadalajara' para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

"JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA"

A los alumnos y alumnas que se encuentran en el tercer grado de secundaria del sistema educativo público, cuyo plantel se encuentre en el municipio de Guadalajara, interesados e interesadas en obtener un apoyo en especie consistente de una tablet, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Fomentar la participación activa y responsable de las infancias del municipio de Guadalajara en la toma de decisiones cívicas y sociales que impactan su entorno, a través de un espacio seguro y educativo.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. 20 estudiantes que se encuentren cursando el tercer grado de secundaria en un plantel educativo público, localizado en el municipio de Guadalajara, quienes serán electos en los términos que determinan las Reglas de Operación.

TERCERA, REGISTRO. El registro será a partir del día 10 de septiembre y hasta el 10 de octubre del año 2025, y se realizará en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas 08, 09, 11 y 13 del Instituto Nacional Electoral, donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos, escanear y cargar los siguientes documentos en la plataforma:

I. Participar en el proceso de selección democrática de su plantel, implementado por la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara, y el Instituto Nacional Electoral.

II. Desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o la ciudad, acompañándolo con una propuesta de posible solución.

III. La elaboración y desarrollo del tema de una problemática que afecte al participante en su comunidad escolar, entorno inmediato o el municipio de Guadalajara con un mínimo de 3 cuartillas y un máximo de 5 cuartillas, teniendo las siguientes características:

   a. Título.
   b. Planteamiento del problema.
   c. Propuesta de solución.
   d. Entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, acta de nacimiento, constancia de estudios, así como su escrito de tema en formato digital editable.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Educación del municipio, a través de la conformará cada una de ellas en un expediente individual correspondiente a cada participante, y realizará una revisión exhaustiva de cada uno de ellos, y posteriormente los turnará al Comité Dictaminador del Programa.

De acuerdo con el numeral XIII de las Reglas de Operación, el proceso de selección se desarrollará en las siguientes cuatro etapas:

1. **Elección escolar:** Cada plantel llevará a cabo una jornada democrática en la que las y los estudiantes postularon sus candidaturas, presentarán propuestas y participarán en una votación para elegir a un representante y su respectivo suplente.

2. **Convenciones distritales:** Los representantes escolares previamente electos se reunirán por junta distrital en una convención, donde, mediante votación, se seleccionará a cinco titulares y un suplente que representarán al distrito en el programa.

3. **Elección de cargos y conformación de comisiones edilicias:** Las y los estudiantes seleccionados a nivel distrital definirán los cargos que ocupan dentro del programa (presidencia, secretarías, etc.) y se organizará en comisiones temáticas para trabajar en propuestas específicas.

4. **Instalación y toma de protesta:** En un acto protocolario oficial, se realizará la instalación formal del programa, donde las y los integrantes rendirán protesta y asumirán sus funciones como representantes estudiantiles.

4.1 Documentos.

Las y los participantes que resulten seleccionados, deberán entregar a la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara, los siguientes documentos:

- Acta circunstanciada, debidamente llenada y firmada con el nombre del representante escolar electo.
- Acta de nacimiento.
- Constancia de estudios.
- Ensayo en formato digital editable.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1 Los siguientes, son derechos de los beneficiarios:

A. Recibir en tiempo y forma la constancia y/o reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

B. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa o cualquier persona externa al mismo.

C. Recibir por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara una tableta electrónica como estímulo por haber participado en el programa.

5.2 Las siguientes, son obligaciones de los beneficiarios:

A. El Integrante del programa deberá entregar por escrito su propuesta de análisis de la problemática social a atender.

B. Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.

C. Asistir a la Toma de Protesta.

D. El estímulo en especie que consta de una tableta electrónica será para que la o el integrante del programa realice actividades de apoyo a su formación educativa.

E. Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

F. Como resultado de la integración del programa, se entregarán a la Presidenta Municipal, las propuestas de análisis de cada integrante para la generación de iniciativas en caso de que exista viabilidad.

G. Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan en esta convocatoria y en las Reglas de Operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.

H. Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto realizado.

SEXTA. MONTOS DEL APOYO. Se tiene previsto beneficiar a un universo de 20 estudiantes de tercer año de secundaria que resulten seleccionados en los términos de esta convocatoria y de las Reglas de Operación, a quienes se les entregará un apoyo en especie que consistirá de una tableta electrónica.

SÉPTIMA. BAJA.

Son causales de baja del Programa, las siguientes:

1. No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión juvenil.

2. No asistir a la Toma de Protesta de la integración del Programa.

La Dirección de Educación será la encargada de notificar por escrito la baja correspondiente a quien ostente la patria potestad del estudiante que generó la causal.

El suplente del menor (previamente seleccionado en términos de esta convocatoria y de las Reglas de Operación), tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja, por lo que será quien reciba el estímulo, en lugar del estudiante dado de baja.

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.

De acuerdo con el numeral XXI de las Reglas de Operación, se constituirá un Comité de Contraloría Social, cuya conformación y atribuciones, se encuentran descritas en el citado numeral.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno

Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad

En caso de que los padres o tutores del menor beneficiario, autoricen que la imagen del infante sea difundida en los medios de comunicación oficiales del municipio, así deberán manifestarlo de forma expresa, por escrito.

Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria o al Programa, será atendida en la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, en el teléfono 33-1201-8200, extensión 8265, con la Lic. Sandra García, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas del día; o al correo electrónico sandra.garcia@guadalajara.gob.mx

ATENTAMENTE

(Rubrica)
ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

El municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Educación del citado municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233 fracción V, 237 y 239 fracciones VIII, IX y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como en lo dispuesto por el numeral III de las Reglas de Operación del Programa 'Listas y Listos para Estudiar' para el ejercicio fiscal 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

LISTAS Y LISTOS PARA ESTUDIAR

A las personas que se encuentren en interés de apoyar el rezago educativo de personas de 15 años en adelante, que actualmente residan en el municipio de Guadalajara, interesadas en obtener un apoyo por alfabetización para la persona asesora, por la cantidad de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en especie a través de vales de despensa, por alumno que tenga incorporado en este nivel, La Palabra, Para Empezar y Matemáticas para Empezar (nivel inicial), comprobable con la hoja de SASA, en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal, 2025; meta hasta 40 alfabetizados con una erogación de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con $550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada educando mayor de 15 años que tenga incorporado y que le brinde atención en MEV-aprendeINEA comprobable con copia del certificado, así también se apoyará al asesor educativo por cada certificado P.E.C por nivel con $300 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada educando que le brinde atención con la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (P.E.C.), comprobable con copia del certificado, Sub-Programa MEV-aprendeINEA PRIMARIA NIÑOS de 10-14 años, se apoyará al asesor con $150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado bajo esta modalidad, pueden ser hasta 6 módulos como máximo por educando, comprobable con hoja de registro de SASA; meta hasta 520 módulos, con una

erogación hasta de $78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), se apoyará al asesor con $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada educando que tenga asignado bajo esta modalidad, comprobable con copia de certificado, para un máximo de 65 educandos que puede certificar el , persona aplicadora de exámenes autorizada por el INEEJAD, se apoyará al aplicador con $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cuando el evento sea mayor a 5 y menor o igual a 10 exámenes aplicados y con $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cuando la aplicación sea mayor a 11 exámenes; esto en vales de despensa, comprobable con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los asistentes en las sedes que solicite la Dirección de Educación, se incentivará a Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y cubran los criterios de elegibilidad marcados en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación; con $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, al personal de apoyo educativo que imparte asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados, persona Técnica Docente autorizado por el INEEJAD asignados a las Zonas y Micro Regiones que atienden de forma directa con la Dirección de Educación, que opera y da seguimiento a los servicios educativos para revisar, entregar y programar a los alumnos que aplicarán examen, se apoyará a la persona Técnica Docente con un monto de $25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, por cada alumno programado y con asistencia para aplicar examen de primaria, secundaria y/o alfabetización, comprobable con relación de exámenes programados y firma de asistencia de la persona educada por sede de aplicación, que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, Ejercicio 2025, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Brindar apoyo en servicios educativos de alfabetización, Primaria y Secundaria para personas jóvenes y adultas de 10 años o más para contribuir a disminuir la población con rezago educativo en el Municipio de Guadalajara, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, que acrediten estar registrados y activos. En las bases de datos del INEEJAD, maestras o maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente o prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura,

TERCERA. REGISTRO. El registro será a partir del día 01 de abril y hasta el 30 de noviembre del año 2025, y se realizará de manera presencial en la Dirección de Educación, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir lo establecido en el apartado IX de las presentes Reglas de Operación, y entreguen documentación completa en la Dirección de Educación, en el Área de Fomento Educativo, dentro de la vigencia que se fije para tal efecto en la convocatoria correspondiente que se publicará en los medios oficiales, ningún documento deberá presentar alteración, inconsistencia o ser ilegible.

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores, promotores y persona técnica docente, que acrediten estar registrados y activos. En las bases de datos del INEEJAD.

Solicitud dirigida al Presidente Municipal (formato proporcionado por DEM), acompañada de los documentos siguientes:

1. Ser Mayor de edad.
2. Copia de identificación oficial vigente.
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP).

4. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. En el que acredite vivir en el municipio de Guadalajara.
5. Comprobante válido de último grado de estudios de educación media superior concluida o equivalente (mínimo certificado de bachillerato o equivalente).
6. Documento que acredite ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, apoyo operativo territorial, aplicador o asesor educativo y persona técnica docente autorizada y activa.

Para maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente o prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal (formato proporcionado por DEM).
2. Ser mayor de edad.
3. Copia de identificación oficial vigente.
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. En el que acredite vivir en el municipio de Guadalajara.
6. Comprobante de último grado de estudios (mínimo certificado parcial o constancia de estar cursando el bachillerato o equivalente).
7. Carta compromiso de adhesión al Programa.

Requisitos para ser educando del Programa Listas y Listos para Estudiar:

Toda persona de 15 años o más que presente analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos, no asisten o no asistieron a la escuela formal, podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación (dos fotocopias simples de cada una):

1. Tener 15 o más y que se encuentren en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria) o niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sean competencia de otra autoridad.

2. Identificación oficial vigente. Para menores de edad el documento autorizado, como credencial de servicios médicos, constancia emitida por autoridad pública, cartilla de vacunación y las aceptadas para trámites oficiales.
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. Pudiendo ser: agua, luz, predial o certificado de residencia.
5. Para quienes presenten solicitud o estén activos en el programa MEV-aprendeINEA en niños de 10-14 años deberán presentar, además de los documentos referidos en los incisos anteriores, copia del registro de inscripción de estudiante firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del INEEJAD.
6. Para nivel secundaria, certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna autoridad educativa local autorizada.
7. Llenar debidamente el formato de "Registro de inscripción de estudiante".
8. Fotografía reciente.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección de Educación a través de la Jefatura de Fomento Educativo realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, y posteriormente se turnará al Comité Dictaminador del Programa. Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para el cumplimiento señalado en la base SEXTA de la presente convocatoria.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Listas y Listos para Estudiar, además de cualquier otro dato personal recabado estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad

SEXTA. DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa Listas y Listos para Estudiar, Ejercicio 2025.

El dictamen contendrá los folios y nombres de las personas beneficiarias y se publicarán en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa Listas y Listos para Estudiar, Ejercicio 2025.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El apoyo consistirá en:

Apoyo para el Sub-Programa de Alfabetización

Conceptos de apoyo:

- **Asesor:**
  - **Monto:** $500.00 MXN (quinientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por cada alumno incorporado.
  - **Condiciones:**
    - El alumno debe presentar y aprobar los módulos: *La Palabra, Para Empezar* y *Matemáticas para Empezar* (nivel inicial).
    - Comprobable con la hoja SASA.
    - Aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Apoyo para el Sub-Programa de Primaria y Secundaria

Conceptos de apoyo:

- **Por Certificado de Nivel:**
  - **Monto:** $550.00 MXN (quinientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por cada certificado obtenido por un educando mayor de 15 años.
  - **Condiciones:**
    - Comprobable con copia del certificado.
    - El asesor debe brindar atención en MEV-aprendeINEA.

- **Por Certificado P.E.C:**
  - **Monto:** $300.00 MXN (trescientos pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por cada certificado obtenido mediante la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes".
  - **Condiciones:**
    - Aplicable a primaria y secundaria.
    - Comprobable con copia del certificado.

Sub-Programa MEV-aprendeINEA para Niños de 10-14 años

Conceptos de apoyo:

- **Por módulo acreditado:**
  - **Monto:** $150.00 MXN (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa por módulo.
  - **Condiciones:**
    - Hasta 6 módulos por educando.
    - Comprobable con hoja de registro SASA.
- **Por Certificación:**
  - **Monto:** $450.00 MXN (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en vales de despensa por cada educando certificado.
  - **Condiciones:**
    - Comprobable con copia del certificado.

Apoyo a Personas Aplicadoras de Exámenes

Conceptos de apoyo:

- **Por evento de aplicación:**
  - **$350.00 MXN** en vales de despensa para eventos con 5-10 exámenes aplicados.
  - **$450.00 MXN** en vales de despensa para eventos con más de 11 exámenes aplicados.
- **Condiciones:**
  - Comprobable con la hoja de registro de alumnos examinados firmada por los asistentes.

- Aplicable en sedes propuestas por la Dirección de Educación.

Incentivos para Personal Voluntario

Presupuesto total: $346,500.00 MXN (trescientos cuarenta y seis mil quinientos 00/100 M.N).

Beneficiarios:

- Maestros jubilados.
- Estudiantes o egresados de bachillerato o licenciatura.
- Prestadores de servicio social.

Conceptos de apoyo:

- **Monto:** $450.00 MXN (cuatrocientos cincuenta) en vales de despensa por asesorías multinivel con las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" (primaria y secundaria).
- **Condiciones:**
  - Comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados.

Apoyo a Personas Técnicas Docentes

Presupuesto total: $30,250.00 MXN (treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

Conceptos de apoyo:

- **Por alumno programado y asistente al examen:**
  - **Monto:** $25.00 MXN (veinticinco pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa.
  - **Condiciones:**
    - Comprobable con relación de exámenes programados y firmas de asistencia.
    - Aplicable para primaria, secundaria y alfabetización.
  - **Nota:** En caso de reprobación, sólo se otorgará el incentivo en una segunda oportunidad.

OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El número de beneficiarios estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Fomento Educativo / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202 y 8206 / Domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

El municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Educación del citado municipio, de acuerdo con los artículos 233 fracción V, 237 y 239 fracciones VIII, IX y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como en lo dispuesto por el numeral III de las Reglas de Operación del Programa 'Cuidamos Guadalajara para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), te invitan a participar en el programa **Pequeños Guardianes de Guadalajara**, para lo cual se emite la presente:

CONVOCATORIA

"PEQUEÑOS GUARDIANES DE GUADALAJARA"

Con la finalidad de fomentar la participación activa y responsable de las infancias del municipio de Guadalajara, en la toma de decisiones cívicas y sociales que impactan su entorno, a través de un espacio seguro y educativo, se convoca a las y los niños que se encuentren cursando el sexto grado de primaria, y que cumplan con los requisitos previstos tanto en la presente convocatoria, como en las Reglas de Operación del Programa denominado Pequeños Guardianes de Guadalajara, para el ejercicio 2025 (en lo subsecuente las Reglas de Operación), a participar en el programa Pequeños Guardianes de Guadalajara, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA, OBJETIVO.

Establecer un espacio para que niñas y niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos.

Mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

SEGUNDA, DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las alumnas y los alumnos que se encuentren cursando el sexto grado de nivel primaria en escuelas del sistema educativo público o privado en el Municipio de Guadalajara seleccionadas, y que hayan sido seleccionados como representantes de su plantel mediante un proceso de elección democrática, a través del cual se garantice la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos.

Los aspirantes a formar parte de los pequeños Guardianes de Guadalajara, deberán elaborar y desarrollar un ensayo donde se analice una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato, o en el municipio de Guadalajara. En este análisis, podrá abordarse alguno de los siguientes temas:

1. Seguridad Ciudadana y Prevención Social
2. Asuntos de la Niñez
3. Servicios Públicos Municipales
4. Educación, Ciencia y Tecnología
5. Medio Ambiente

El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que el participante se identifique, y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la Comisión Edilicia correspondiente.

TERCERA, REGISTRO. El registro será a partir de la fecha de publicación y hasta el 17 de junio del presente año, y se realizará en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas 08, 09, 11 y 13 del Instituto Nacional Electoral, donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DE SELECCIÓN.

4.1 Criterios de elegibilidad.

Las y los alumnos que estén interesados en participar, deberán:

1. Estar cursando el sexto grado de primaria en una escuela del sistema educativo público o privado, que se encuentre en el municipio de Guadalajara.

2. Desarrollar un ensayo de manera oral (máximo 3 minutos) y escrita, un tema con el que se identifiquen, reflexionando acerca de una problemática que afecte el entorno familiar, su ámbito escolar, su comunidad o la ciudad, proponiendo una solución. Este ensayo deberá tener las siguientes características:

- Título.
- Planteamiento del problema.
- Propuesta de solución.

4.2 Procedimiento de selección.

El proceso de elección de los Pequeños Guardianes de Guadalajara, comprenderá cuatro etapas:

En la primera etapa, las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático garantizando la igualdad formal y sustantiva en la promoción, así como la inclusión, para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará a partir de la fecha de publicación y hasta el 13 de junio del presente año.

Los ensayos o propuestas serán evaluados por los docentes y directivos del centro escolar al que pertenezca el participante, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia del tema (20%): La problemática debe tener un impacto claro y actual en la comunidad o en la ciudad.
- Análisis crítico (20%): Capacidad del aspirante para profundizar en las causas y consecuencias del problema.
- Creatividad e innovación (20%): Originalidad y viabilidad de la propuesta de solución.
- Claridad y argumentación escrita (10%): Organización, ortografía y redacción del ensayo.

- Habilidades de expresión oral (10%): Claridad, seguridad y capacidad de comunicación durante la exposición.
- Impacto potencial (20%): Posibilidad de que la propuesta genere cambios positivos si se implementa.

Esta evaluación constará de tres fases:

Fase1: Revisión documental. Se revisará el cumplimiento de los requisitos generales y la calidad del ensayo escrito.

Fase 2: Presentación oral. Los aspirantes expondrán su ensayo de manera oral, ante las autoridades educativas de su plantel escolar, y ante el personal que designe la Dirección de Educación del municipio.

Fase 3: Deliberación. Las propuestas con mayor puntuación serán seleccionadas, y se asignarán a la comisión edilicia correspondiente para su análisis.

En la segunda etapa, una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las alumnas y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que formarán parte de los Pequeños Guardianes de Guadalajara promoviendo la igualdad, equidad y paridad de género.

En la tercera etapa, las y los alumnas y/o alumnos seleccionados deberán participar en la elección de los cargos a ocupar, Regidor(a), Sindico(a), Secretario(a) General y Presidente(a) Municipal, así como la conformación de las comisiones edilicias infantiles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

En la cuarta etapa, las alumnas y los alumnos seleccionados deberán tomar protesta como Pequeños Guardianes de Guadalajara y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de un año.

4.2.1 Elección de cargos de los Pequeños Guardianes.

I.- Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las niñas y los niños, durante el proceso de elección de quien representará a su escuela.

II.- Las autoridades escolares deberán inscribir a su representante a más tardar el 17 de junio de 2025, en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral que se enlistan a continuación:

Junta Distrital Ejecutiva del INE	Domicilio
Distrito 08	Calle Francisco Rojas González No. 131, colonia Arcos Vallarta, teléfono 3336166412
Distrito 09	Calle Alfonso Esparza Oteo No. 1589, colonia Guadalajara Oriente, teléfono
Distrito 11	Calle Fray Antonio de Segovia No. 231, Col. La Loma, C.P. 44410, Guadalajara, Jalisco 3336497949
Distrito 14	Avenida Topacio No. 2547, colonia Bosques de la Victoria, teléfono

Al momento de la inscripción se deberá entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, acta de nacimiento, constancia de estudios, así como sus trabajos en formato digital editable.

III.- Una vez cumplido el periodo de inscripción, la Dirección de Educación y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las alumnas y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, a desarrollarse el día 20 de junio del año en curso, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por Junta Distrital, que formarán parte de los Pequeños Guardianes de Guadalajara,

IV.- El Instituto Nacional Electoral entregará a la Dirección de Educación, el listado oficial de las y los Pequeños Guardianes de Guadalajara, a más tardar el día 26 de junio de 2025.

V- El Instituto Nacional Electoral convocará a los participantes el día 01 de julio de 2025 en punto de las 09:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Isabel la Católica 89, Vallarta Norte, para llevar a cabo la elección de los cargos de las y los Pequeños Guardianes de Guadalajara.

VI.- La Dirección de Educación Municipal convocará a las y los Pequeños Guardianes de Guadalajara, el día 03 de julio a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, para llevar a cabo la capacitación.

VII.- Las y los Pequeños Guardianes de Guadalajara asistirán a las instalaciones del Ayuntamiento, el día y hora que la Dirección de Educación Municipal establezca para celebrar en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el evento protocolario con carácter público, y podrán concurrir a la misma, docentes, familiares, alumnos y demás público interesado.

VIII.- Como parte de las actividades de las y los Pequeños Guardianes de Guadalajara podrán ser convocados a participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

4.3 Documentos.

Las y los participantes que resulten seleccionados, deberán entregar a la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara, los siguientes documentos:

- Acta circunstanciada, debidamente llenada y firmada con el nombre del representante escolar electo.

- Acta de nacimiento.
- Constancia de estudios.
- Ensayo en formato digital editable.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1 Los siguientes, son derechos de los beneficiarios:

A. Recibir en tiempo y forma la constancia y/o reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

B. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa o cualquier persona externa al mismo.

C. Recibir por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara una tableta electrónica como estímulo por haber participado en el programa.

D. Que su ensayo sea entregado a la Presidenta Municipal, para la generación de iniciativas, en caso de que exista viabilidad para ello.

5.2 Las siguientes, son obligaciones de los beneficiarios:

A. El Integrante del programa deberá entregar por escrito su propuesta de análisis de la problemática social a atender.

B. Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.

C. Asistir a la Toma de Protesta.

D. El estímulo en especie que consta de una tableta electrónica será para que la o el integrante del programa realice actividades de apoyo a su formación educativa.

E. Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

F. Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan las Reglas de Operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.

G. Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto realizado.

SEXTA. MONTOS DEL APOYO.

Se tiene previsto beneficiar a un universo de 20 infantes que resulten seleccionados en los términos de esta convocatoria y de las Reglas de Operación, a quienes se les entregará un apoyo en especie, mismo que consistirá de un reconocimiento, y de una tableta electrónica.

SÉPTIMA. BAJA.

Son causales de baja del Programa, las siguientes:

1. No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión Infantil.

2. No asistir a la Toma de Protesta de la integración del Programa.

La Dirección de Educación será la encargada de notificar por escrito la baja correspondiente a quien ostente la patria potestad del estudiante que generó la causal.

El suplente del menor (previamente seleccionado en términos de esta convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa), tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja, por lo que será quien reciba el estímulo, en lugar del estudiante dado de baja.

OCTAVA. CONTRALORÍA SOCIAL.

De acuerdo con el numeral XXI de las Reglas de Operación, se constituirá un Comité de Contraloría Social, cuya conformación y atribuciones, se encuentran descritas en el citado numeral.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad

En caso de que los padres o tutores del menor beneficiario, autorice que la imagen del infante sea difundida en los medios de comunicación oficiales del municipio, así deberán manifestarlo de forma expresa, por escrito.

Cualquier duda o información relativa a esta convocatoria o al Programa, será atendida en la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara, en el teléfono 33-1201-8200, extensión 8265, con la Lic. Sandra García, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas del día; o al correo electrónico sandra.garcia@guadalajara.gob.mx

ATENTAMENTE

(Rubrica)
ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

El municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Educación del citado municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el artículo 16 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

CONVOCA

A las y los docentes de las Academias Municipales e instituciones educativas públicas y privadas establecidas en el Municipio de Guadalajara, que se desempeñen en los niveles de educación básica, normales, académicas municipales y escuelas privadas, a participar en la entrega del **Reconocimiento a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos 2025"**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA, OBJETIVO. El Reconocimiento a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos 2025" se otorgará a personas físicas que se hayan destacado en la enseñanza en las escuelas públicas, privadas y academias municipales.

SEGUNDA, DE LOS PARTICIPANTES. El Reconocimiento se entrega a 4 (cuatro) docentes de academias municipales (2 (dos) docentes adscritos a la Dirección de Capacitación y Academias Municipales y 2 (dos) docente adscrito a la escuela de enfermería y optometría), (dos) docentes de instituciones públicas y 1 (un) docente de instituciones privadas.

TERCERA, REGISTRO.

1. Las propuestas serán recibidas, hasta 30 (treinta) días naturales después de su publicación, en las oficinas de la Dirección de Educación de Guadalajara, ubicadas en la calle Ocampo # 222, entre Prisciliano Sánchez y Francisco I. Madero, colonia Centro, teléfono 12 01 82 00, extensión 8265, de lunes a viernes de las 10:00 a las 19:00 horas, con la C. Sandra Alicia García López o con la C. Viridiana Guadalupe Sandoval Alvarado.

2. Las propuestas del personal adscrito a la Dirección de Capacitación y Academias Municipales serán recibidas en las oficinas centrales ubicadas en And. Monte Aconcagüa 1451-A colonia Independencia de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, teléfono 33 36 53 51 23, con la C. Lilia Ramírez Magaña o la C. Bárbara Alicia Vargas Estrada.

3. La Dirección de Educación y la Dirección de Capacitación y Academias Municipales, recibirán las propuestas, verificando los datos vertidos en ésta. Si se detecta falsedad en los datos, la candidatura se tendrá por no presentada.

CUARTA, REQUISITOS.

DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS CANDIDATOS DE ESCUELAS PÚBLICAS.

1. Los candidatos deberán ser docentes en activo, en alguna de las instituciones educativas anteriormente mencionadas.

2. Presentar, en original, propuesta de la institución educativa en la que se encuentra adscrito el docente, por escrito expresando en formato libre las razones por las cuales se considera al candidato merecedor del reconocimiento, firmado por su autoridad inmediata.

3. Constancia de servicio de la y/o candidato donde indique la Clave de Centro de Trabajo (CCT), nombre, domicilio y teléfono del plantel, carga horaria, materia(s) impartida(s), debidamente firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata.

4. Currículum Vitae firmado, acompañado de testimoniales y/o documentos que avalan lo expresado (estudios realizados, trayectoria profesional, cursos adquiridos y ejercidos, publicaciones, entre otros), mediante los cuales se exprese la excelencia magisterial.

DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES.

1. Los candidatos deben ser docentes en activo con funciones frente a grupo, con una antigüedad mínima de cinco años ininterrumpidos en alguna de las Academias Municipales.
2. Presentar una carta original firmada por el encargado en turno de la Academia Municipal donde el candidato imparte clases. En esta carta se deben exponer y justificar las razones por las cuales se considera al candidato merecedor del reconocimiento.
3. *Constancia de servicio del candidato (a) donde indique la academia,* nombre, domicilio y teléfono del plantel, carga horaria, materia(s) impartida(s), debidamente firmada y sellada por la Dirección de Capacitación y Academias Municipales.
4. Currículum Vitae firmado, acompañado de testimoniales y/o documentos que avalan lo expresado (estudios realizados, trayectoria profesional, cursos adquiridos y ejercidos, publicaciones, entre otros), mediante los cuales se exprese la excelencia magisterial.

No podrán participar las candidaturas de aquellos docentes e instructores que hayan sido ganadores en cualquiera de las modalidades del Reconocimiento a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos en ediciones anteriores.

DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS CANDIDATOS DE ESCUELAS PRIVADAS.

1. Los candidatos deberán ser docentes en activo, en alguna de las instituciones educativas anteriormente mencionadas.

2. Presentar, en original, propuesta de la institución educativa en la que se encuentra adscrito el docente, por escrito en texto libre expresando las razones por las cuales se considera al candidato merecedor del reconocimiento, firmado por su autoridad inmediata.

3. Constancia de servicio de la y/o candidato donde indique la CCT, nombre, domicilio y teléfono del plantel, carga horaria, materia(s) impartida(s), debidamente firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata.

4. Currículum Vitae firmado, acompañado de testimoniales y/o documentos que avalan lo expresado (estudios realizados, trayectoria profesional, cursos adquiridos y ejercidos, publicaciones, entre otros), mediante los cuales se exprese la excelencia magisterial.

PUNTOS A CONSIDERAR:

1. Preparación académica.

2. Además de cumplir con las metas, planes y programas de estudio, propios de su nivel y demás funciones específicas de la labor educativa, que su aporte muestre la tendencia a una excelencia en la eficiencia terminal y promedios de su grupo, manifestado esto en resultados en la participación de sus alumnos en concursos estatales, nacionales, internacionales, entre otros

En el caso de las Academias Municipales que su aporte muestre la tendencia a una excelencia en la eficiencia terminal y promedios de su grupo, manifestado esto en resultados en la participación de ellos y sus alumnos en eventos y servicio social a la ciudadanía.

3. Que se hayan distinguido por el fomento y vivencia de valores universales, patrios, cívicos y de urbanidad, que hayan formado mejores ciudadanos.

4. La organización de campañas y/o acciones en contra de: vicios, violencia intraescolar e intrafamiliar, salud de sus educandos, superación del rezago educativo, etc.

5. Hayan tenido espíritu de superación constante al capacitarse y capacitar a sus alumnos, propiciando el acceso a tecnologías de la información y la comunicación.

6. A lo largo de su quehacer magisterial hayan demostrado ser un humanista con vocación de servicio incondicional a la comunidad.

7. Publicaciones de artículos y obras de su autoría.

8. Por su iniciativa en el ámbito pedagógico, social y cultural, haya contribuido en la superación de sus alumnos.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Reconocimiento a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos, además de cualquier otro dato personal recabado estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: https:// transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad

SEXTA. DICTAMEN.

1. La Dirección de Educación y la Dirección de Capacitación y Academias Municipales, una vez recibidas las propuestas, remitirán a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología el listado de los y las docentes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para recibir el reconocimiento.

2. La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología analizará los expedientes enviados por ambas Direcciones y elaborará la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que contenga a las y los ganadores del Reconocimiento a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos 2025".

3. El pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobará a los y las ganadoras del Reconocimiento a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos 2025", cuya determinación será inapelable.

4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

5. La Dirección de Educación será la encargada de notificar la determinación del Pleno a los y las ganadoras.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El Reconocimiento a la Excelencia Magisterial "José Vasconcelos" consiste en el otorgamiento de un diploma y un estímulo económico de por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a cada uno.

La entrega del reconocimiento se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, la fecha y hora que la Dirección convoque para el acto protocolario. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los convocantes.

ATENTAMENTE

(Rubrica)
ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

El municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Educación del citado municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el artículo 14 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

CONVOCA

A directores, maestros, padres de familia, alumnas y alumnos de cualquiera de los niveles de educación básica o educación especial, de instituciones educativas, públicas o privadas, establecidas en el Municipio de Guadalajara, a que presenten sus propuestas para la entrega del **Reconocimiento Roberto Cuéllar 2025**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA, OBJETIVO. El Reconocimiento Roberto Cuéllar, es la distinción que se otorga a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando cualquiera de los niveles de educación básica o educación especial en instituciones educativas, públicas o privadas, establecidas en el Municipio de Guadalajara, que por la práctica y promoción de los valores humanos representan un agente de cambio social.

SEGUNDA, DE LOS PARTICIPANTES. Este reconocimiento se entregará a diez alumnas o alumnos, de los cuales **7** (siete) deberán pertenecer a instituciones educativas **públicas** y **3** (tres) a instituciones educativas **privadas**.

TERCERA, REGISTRO. Las propuestas serán recibidas, hasta 30 (treinta) días naturales después de su publicación, en las oficinas de la Dirección de Educación Municipal, ubicadas en la calle Ocampo # 222, entre Prisciliano Sánchez y Francisco I. Madero, colonia Centro, teléfono 3312018200, extensión 8265, de lunes a viernes de las 10:00 a las 19:00 horas, con la C. Sandra Alicia García López o con la C. Viridiana Guadalupe Sandoval Alvarado.

CUARTA, REQUISITOS.

1. Las propuestas de los candidatos deberán formularse por escrito, firmadas por el Director o Directora de la escuela, expresando las razones por las cuales se considera al candidato(a) merecedor al reconocimiento.
2. Deberá acreditarse como estudiante mediante constancia original y/o copia de boleta de calificaciones sellada por la institución educativa a la que pertenece considerando que podrán participar alumnos de educación básica o educación especial de cualquier grado.
3. Temática: Contribuye a una Guadalajara Limpia y Segura; Los postulantes deberán acreditar que han vivido y promovido los valores humanos, mediante evidencias fotográficas, videos, reconocimientos, diplomas y otros materiales gráficos que demuestren de manera fehaciente su labor con enfoque humanista.
4. El alumno participante deberá elaborar y presentar una memoria de evidencias gráficas que hayas realizado en colaboración con maestros, directivos, padres de familia o tutor, donde se desarrollen al menos los siguientes aspectos:
    - Identificación del problema, que observo,
    - Justificación,
    - Objetivo,
    - Evidencias de acciones que hayas realizado en atención a esta problemática para disminuir o erradicar, y;
    - Propuestas de acciones de solución que se comprometa a realizar.
5. Generar un video explicativo de máximo 2 minutos, donde se desarrollará el punto 4 de los requisitos en imágenes y videos.
6. No podrán participar aquellos alumnos o alumnas que hayan sido ganadores del presente reconocimiento en ediciones anteriores.
7. Se recibirán 3 expedientes, como máximo por plantel.
8. La Dirección de Educación recibirá las propuestas, reservándose la facultad de verificación de los datos vertidos en éstas. Si en uso de esta

facultad se detecta falsedad en los datos, la candidatura se tendrá por no presentada.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Reconocimiento Roberto Cuéllar, además de cualquier otro dato personal recabado estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:
https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad

SEXTA. DICTAMEN.

1. La Dirección de Educación una vez recibidas las propuestas, remitirán a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología el listado de los y las estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para recibir el reconocimiento.

2. La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología analizará los expedientes enviados y elaborará la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que contenga a las y los galardonados del Reconocimiento "Roberto Cuellar 2025".

3. El pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprobará a los y las ganadoras del Reconocimiento "Roberto Cuellar 2025", cuya determinación será inapelable.

4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y la Dirección de Educación Municipal.

5. La Dirección de Educación Municipal será la encargada de notificar la determinación del pleno a las y los galardonados.

PUNTOS A CALIFICAR

Se premiará a aquellos alumnos que:

- Se haya distinguido por la vivencia y difusión de valores universales,

- Hayan realizado proyectos o actividades de alto impacto social en su comunidad,
- Manifieste un deseo permanente por vivir y transmitir valores humanos,
- Haya mostrado un espíritu personal a través de las artes o ciencia, y;
- Haya demostrado ser una persona humanista con vocación de servicio en su comunidad escolar, familiar y social.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma y una computadora portátil, a cada uno de las y los galardonados.
La entrega del reconocimiento se realizará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, durante el mes de junio, el día y hora que la Dirección convoque para el acto protocolario.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los convocantes.

ATENTAMENTE

(Rubrica)
ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ
Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)
MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO
Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.